



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 1746

(78 AGO 2014)

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203801"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 2° del artículo 4, el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 407 de 1994, el artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

A su turno, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004, se considera sistema específico de carrera administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.

El Decreto 407 de 1994 establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -.

En desarrollo de las anteriores atribuciones, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificada como Convocatoria No. 250 de 2012.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Especifico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203801".

El artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Pamplona, quien en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 337 de 2013 suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria No. 250 de 2012 es pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Especifico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203801.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 21 de agosto de 2014,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Especifico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203801.

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1	80,17	80419998	HERRERA GARCÍA MAURICIO
2	73,04	79409794	RIVERA CORTÉS HONORIO
3	68,94	3151525	PACHÓN BALLEEN JORGE ELIÉCER
4	68,46	13494061	JAIMES PALACIOS DANIEL
5	67,62	51751746	PATIÑO PALACIOS DIANA EDITH
6	64,81	80016029	CUY CRUZ JOSÉ EGINIO
7	64,02	82394844	GONZÁLEZ GUERRA NORVEY JAIR
8	63,40	79796778	MARTÍNEZ MORA CARLOS FABIÁN
9	63,14	52032469	LEÓN ORDÓÑEZ SANDRA PATRICIA
10	62,60	52207146	CONTRERAS CIFUENTES ANA MILENA
11	62,58	10538047	TRUJILLO SOLARTE LUIS EDUARDO
12	62,38	46671039	VALDERRAMA GUTIÉRREZ JAZMÍN ESTHER
13	60,98	79538752	CÁRDENAS GUTIÉRREZ HENRY ANTONIO
13	60,98	79457120	SÁNCHEZ BOTERO JUAN CARLOS
14	60,38	78750999	ISAZA GIRALDO HERNÁN GUILLERMO
15	58,71	51940477	LOZANO RIVERA ESPERANZA
16	57,86	39621794	HORTÚA MORA FLOR EMÉLIDA
17	57,52	5208653	GUERRERO ROSERO JESÚS ORLANDO
18	57,44	79461057	CARREÑO RINCÓN NORVEY EFRÉN
19	57,31	19387295	GÓMEZ TORRES JAVIER IGNACIO
20	57,25	36933988	ORTEGA BENÍTEZ SANDRA YAMILE
21	56,76	39048611	FERNÁNDEZ VARELA LAURA MILENA
22	56,65	80165211	ANDUQUIA CASTAÑEDA LUIS ALIRIO
22	56,65	18009332	MARTÍNEZ OSPINO NELSON RAMÓN
23	56,19	35254028	GONZÁLEZ MAYORGA LUZ MARCELA
24	56,09	52698798	MALPICA PARRA MYRIAM ROCÍO
25	55,68	72329408	GUTIÉRREZ GÓMEZ FARID JOSUÉ

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203801".

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
26	55,65	16844746	MORALES LORA ALEXÁNDER
27	55,63	6775419	VELA MENDIETA PEDRO DAMIÁN
28	55,40	27094662	SALAZAR SUÁREZ MAGDA MIREYA
29	55,34	79527401	ZÚÑIGA GÓMEZ JAVIER ALONSO
30	54,98	16077454	RAMÍREZ GRAJALES JOHAN ANDRÉS
31	54,78	79791873	LÓPEZ OSTOS ALFONSO ALEXÁNDER
32	53,13	3808929	GARCÍA FILOTH GERMÁN
33	52,92	1032408388	SOSA SIMBAQUEVA DIANA PATRICIA
34	52,90	73578698	ÁLVAREZ LORA EDWIN ALBERTO
35	52,84	1098605406	RODRÍGUEZ VILLAMIZAR VÍCTOR ALFONSO
36	50,68	7702278	GUTIÉRREZ MEDINA CÉSAR RAMIRO
37	49,48	63513867	GONZÁLEZ SILVA MARÍA JULIANA
38	47,98	52119847	ESCOBAR GUZMÁN MARÍA NURY
39	47,30	6775049	GARCÍA GARAVITO JOSÉ BERNARDO
40	46,82	73581115	PUELLO JULIO GERMÁN
41	46,45	74182896	JOJOA FERNÁNDEZ ÁLEX WILLIAM
42	46,13	1031124051	MARIÑO RIVEROS FABIÁN ANTONIO
43	44,80	91075027	GUECHA MURILLO ALEXÁNDER
44	44,72	13175320	BALMACEDA MORA JEFFREY
45	44,14	7726180	POSADA GUARACA NELSON FEDERICO

ARTÍCULO SEGUNDO: El aspirante que sea nombrado con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC ADMINISTRATIVOS, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada para el desempeño del empleo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el INPEC o la Comisión de Personal de esa entidad, podrán solicitar a la CNSC, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

"Para la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203801".

ARTÍCULO QUINTO: En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en periodo de prueba.

PARÁGRAFO: Para las vacantes que cuenten con sedes de trabajo en diferentes ciudades, el término para realizar el nombramiento se contará a partir de la fecha de realización de la Audiencia Pública. Lo anterior para garantizar la realización del procedimiento de escogencia de sede de trabajo mediante audiencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 96 del Decreto 407 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Hecha en Bogotá D. C., el 28 AGO 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ
Presidente